ΑV

PROCESO: EJECUTIVO RADICADO: 2019-00571-00

Al Despacho de la señora Juez, con el escrito de solicitud de levantamiento de medida cautelar, allegado por el apoderado de la parte demandante, para que se sirva ordenar lo conducente. Bucaramanga, 13 de Mayo del 2021.

CLARA INÉS MEJÍA BARBOSA Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Trece (13) de Mayo del dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial allegado el día 10 de Mayo de 2021 (Anexo virtual 10), por medio del cual el apoderado demandante solicita el levantamiento de la medida cautelar decretada sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. **300-318.443 de propiedad de la demandada**; este Despacho,

RESUELVE:

LEVANTAR la medida de Embargo que pesa sobre el inmueble dado en Garantía identificado con matrícula inmobiliaria N° 300-318.443, de propiedad de la demandada **LADY HERRERA RINCÓN** Identificada con **C.C. 63.314.540** Registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga. Líbrese el oficio correspondiente por secretaria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZ,

Hitm.

MARIA CRISTINA TORRES MORENO